

## *Elementos para elaborar una normativa para el Parque Público Punta Yeguas.*

### **Objetivos**

- Proteger y desarrollar el patrimonio cultural, ambiental y social del Parque Punta Yeguas.
- Afirmar su carácter público.
- Consolidar las prácticas participativas desarrolladas por los vecinos del Oeste en defensa de los predios y por la creación del Parque Público con la ratificación normativa del Espacio de Gestión del Parque Público Punta Yeguas como lugar de gestión asociada y corresponsable entre el Estado y la sociedad.

### *Espacio público; unidad ambiental y de gestión; gestión participativa*

1. Declárase **Parque Público Punta Yeguas** a la extensión de terreno identificada por los números de padrón ..... ubicados en la 13° sección judicial del departamento de Montevideo, y los que por acción de derecho pasaren a la órbita de la administración municipal en el área de influencia y sean considerados de interés para el desarrollo del mismo.
2. Declárase al Parque Público Punta Yeguas como una **unidad ambiental y de gestión** con los objetivos de:
  - 2a. desarrollar y construir un parque público con fines educativos, recreativos, turísticos, productivos y de investigación científica;
  - 2b. recuperación ecológica y de la biodiversidad para la preservación del patrimonio ambiental;
  - 2c. ratificar y consolidar las prácticas participativas desarrolladas por los vecinos del Oeste en defensa y gestión del Parque Punta Yeguas;
  - 2d. materializar la política de descentralización y participación ciudadana definida por la Intendencia Municipal de Montevideo.

### *Reconocimiento de lo institucional, gestión asociada, Plan de Manejo y planificación participativa.*

3. Se reconoce la organización social e institucional que se viene desarrollando mediante prácticas consolidadas de **gestión asociada** que promueven la participación ciudadana corresponsable con el Estado en la planificación, gestión y manejo del espacio público.
  - 3a. Se mantiene el **Espacio de Gestión del Parque Público Punta Yeguas** como instancia de participación abierta y pública para la toma de decisiones de la gestión del Parque Público Punta Yeguas, instaurando así una forma de gestión asociada y corresponsable entre la ciudadanía y la Intendencia Municipal de Montevideo como actores centrales.
  - 3b. Se ratifican los primeros lineamientos del **Plan de Manejo** elaborado de manera participativa en el marco del Seminario-Taller “Diseñando juntos el Parque Punta Yeguas” realizado en noviembre de 2006 –organizado por el Grupo Pro-Parque Punta Yeguas, la Junta Local del Zonal 17, el Movimiento de Usuarios de Salud del Zonal 17, el Departamento de Planificación de la IMM, el Departamento de Descentralización de la IMM, Apex Cerro, la Junta Departamental de Montevideo, la Dirección Departamental de Salud del Ministerio de Salud Pública y la Dirección Nacional de Deporte del Ministerio de Turismo y Deporte– y los agregados que obtuvieron consenso en las instancias plenarios del Espacio de Gestión del PPPY entre diciembre de 2006 y junio de 2007.
  - 3c. Se ratifican las **metodologías de planificación participativa y gestión asociada** como modos adecuados de materializar los objetivos de participación ciudadana definidos por la IMM.

4. El Espacio de Gestión del Parque Público Punta Yeguas **estará a cargo de la planificación, gestión, monitoreo y orientación del Plan de Manejo** del Parque Público Punta Yeguas.

5. El Espacio de Gestión del Parque Público Punta Yeguas **está integrado por** el Coordinador Ejecutivo de la IMM, funcionarios designados por cada Departamento y División de la IMM como responsables en relación con el Parque, Junta Local del zonal 17, Concejo Vecinal del zonal 17, integrantes de instituciones de la Educación Pública, funcionarios designados por otras

instituciones o dependencias del Estado interesadas o implicadas con el Parque, vecinos a título individual, colectivos u organizaciones sociales, instituciones sociales, que estén interesados en participar en la gestión del Parque.

5a. **El Coordinador Ejecutivo del PPPY será designado** por el Intendente Municipal de Montevideo como **responsable frente a la IMM** del cumplimiento del Plan de Manejo y de los programas acordados en el Espacio de Gestión. **Esta designación será realizada en base al perfil y términos de referencia definidos en el Espacio de Gestión**, teniendo en cuenta la idoneidad del funcionario para desenvolverse en los escenarios que plantea la metodología de planificación participativa y gestión asociada de los Espacios Públicos. Si se presentaren impugnaciones fundadas y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles ante el Ejecutivo Municipal, el nombramiento quedará sin efecto, debiendo designarse inmediatamente a otra persona para el cargo.

**Su función** será la de:

- Coordinar con todos los departamentos y divisiones de la IMM que tengan responsabilidad o incumbencia con servicios ya sean permanente u ocasionales en relación con el Parque para la concreción del Plan de Manejo.

- Promoverá la presencia y participación en el Espacio de Gestión de los funcionarios y técnicos de la IMM que fueran necesarios para la gestión, elaboración de nuevos programas y perfeccionamiento de los servicios.

- Participará en todos los plenarios del Espacio de Gestión y en las actividades necesarias para fortalecer y promover iniciativas participativas para el perfeccionamiento del Plan de Manejo y de definición de nuevos programas.

5b. Los **funcionarios designados** por los diferentes departamentos y divisiones de la IMM como responsables de su área ante el Parque Público Punta Yeguas; en particular aquellos áreas que son responsables de **servicios continuos o periódicos** en el Parque, como por ejemplo: servicio de limpieza, guardavidas, recreación en temporada, vigilancia, etcétera, deberán acudir a las reuniones del Espacio de Gestión cuando se les solicite. En el caso particular de los **guardaparques**, un representante del equipo participará de modo permanente en los plenarios del Espacio de Gestión.

5c. El **Concejo Vecinal y la Junta Local del zonal 17** definirán responsables que participarán en el Espacio de Gestión. Promoverán las acciones necesarias para afirmar, desarrollar y perfeccionar el carácter participativo de las funciones y actividades del Espacio de Gestión, siendo también su responsabilidad apoyar la concreción del Plan de Manejo del Parque Público Punta Yeguas al constituir un bien patrimonial de especial trascendencia para la zona Oeste.

5d. La **participación ciudadana** en el Espacio de Gestión será abierta, libre, voluntaria, y de forma honoraria no pudiendo recibir remuneración alguna por este concepto. Esta forma asociativa de gestión incorpora y reconoce la participación de ciudadanos, de organizaciones e instituciones sociales como parte hábil, activa y válida.

6. El Espacio de Gestión del Parque Público Punta Yeguas **de acuerdo a las reglas acordadas por consenso y practicadas consuetudinariamente** sesionará en plenario periódicamente con un plazo mensual como máximo de intervalo.

6a. Su convocatoria deberá ser publicitada con un mínimo de diez días de antelación.

6b. Las decisiones se tomarán siempre por consenso de los asistentes a cada plenario. No se podrán realizar votaciones. Los participantes se expedirán sobre temas urgentes debidamente justificados y sobre recomendaciones previamente elaboradas y debidamente fundamentadas por los grupos de trabajo. En base a las consideraciones de los participantes las propuestas podrán ser perfeccionadas hasta llegar a un acuerdo por consenso que se formulará en un texto escrito a la vista de todos. Para ser tenidas en cuenta, las objeciones que impidan alcanzar el consenso en algún asunto deberán ser fundadas y establecidas en el acta correspondiente por quienes las expresen.

6c. Se formarán comisiones "ad hoc" y grupos de trabajo necesarios para el desarrollo, la ejecución y la reformulación del Plan de Manejo. Se reunirán periódicamente, sus resultados y propuestas serán tema de la agenda del plenario del Espacio de Gestión.

6d. Tanto los Plenarios del Espacio de Gestión como las de los grupos de trabajo constarán de

los siguientes momentos: a) Información; b) Análisis y toma de decisiones; y c) Asignación de tareas.

6d. Las asistencias, los asuntos tratados y las decisiones consensuadas en el plenario y en los grupos de trabajo serán consignadas en actas públicas.

7. Los recursos que garantizan el funcionamiento del Espacio de Gestión del PPPY y la materialización del Plan de Manejo son económicos, físicos y humanos:

7a. Los **recursos económicos** serán los provenientes del presupuesto anual de gastos de la Intendencia Municipal de Montevideo:

7a1. Los presupuestos sectoriales de cada departamento, división y/o servicio correspondiente relacionado con el Plan de Manejo del Parque Público Punta Yeguas como: Descentralización, Medio Ambiente, Cultura, Desarrollo productivo, Desarrollo social, Comunicación y toda otra dependencia que resulte involucrada, deberán individualizar las partidas presupuestarias que destinen al Parque Público Punta Yeguas.

7a2- El Espacio de Gestión del PPPY aportará al presupuesto anual de gastos de la IMM mediante la generación de recursos provenientes de eventos, servicios, actividades productivas o de investigación, convenios con otras áreas de gobierno, universidades y organizaciones de la sociedad civil que tengan que ver con las actividades del Parque, donaciones, subsidios, disposiciones testamentarias y transferencias que bajo cualquier título reciba, financiamiento de organizaciones internacionales a proyectos o programas; tales recursos se afectarán específicamente al Parque en la medida en que por su origen así corresponda de conformidad con la legislación vigente.

7b. Los **recursos físicos** consistirán en la dotación de útiles, herramientas y demás instrumentos necesarios para el normal funcionamiento del Parque afectados al mismo según inventario que confeccionará el Coordinador Ejecutivo, al hacerse cargo de su función, junto con integrantes del Espacio de Gestión del PPPY.

7c. Los **recursos de personal** consisten en la dotación de empleados y/o contratados que cada repartición municipal deberá garantizar para el funcionamiento del Parque, conforme lo solicitado por la Espacio de Gestión del PPPY para el cumplimiento del Plan de Manejo. Los diferentes servicios de la municipalidad acordarán con el Espacio de Gestión del PPPY los términos de referencia y criterios para las contrataciones o licitaciones de los servicios del Parque.

8. Anualmente el Espacio de Gestión del Parque Público Punta Yeguas realizará un monitoreo del Plan de Manejo y definirá un plan operativo que contendrá las obras, actividades programadas y su respectivo presupuesto para el siguiente ejercicio. Para su realización se deberá contar con la participación de los departamentos de la IMM y las áreas gubernamentales involucradas que comprometerán en ese ámbito los recursos económicos, físicos y de personal a asignar al Plan de Manejo.